

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

CUARTA COMISION  
22a. sesión  
celebrada el  
miércoles 28 de octubre de 1987  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 22a. SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (continuación)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (continuación)

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Distr. GENERAL  
A/C.4/42/SR.22  
6 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Part IV), cap. VII, párr. 9)

Proyecto de resolución

1. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chad, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. Por 134 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

3. El Sr. IPOTO (Zaire) dice que su delegación tuvo la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

4. El Sr. SMITH (Reino Unido) dice que su delegación se abstuvo en la votación por cuanto el proyecto de resolución da a entender en forma implícita, en su párrafo 2, que corresponde a la Asamblea General decidir si un territorio no autónomo ha alcanzado cierto grado de gobierno propio. Tales decisiones deben dejarse libradas a aquellos que están en mejores condiciones para juzgar, es decir a la Potencia administradora y el gobierno local.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Part IV), cap. VI, párr. 24)

#### Proyecto de resolución

5. El PRESIDENTE dice que la delegación de Israel ha solicitado que se proceda a votación separada sobre la palabra "Israel" que figura en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

6. El Presidente invita a las delegaciones que deseen hacerlo a que expliquen su voto antes de la votación.

7. El Sr. BOGDANOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) recalca la importancia de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en apoyo de los países y pueblos coloniales. Su delegación comparte la preocupación expresada respecto del mantenimiento de vínculos con Sudáfrica por parte del FMI y del Banco Mundial. Dichas instituciones siguen desconociendo las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y la continua ocupación de Namibia. En consecuencia, su delegación habrá de votar a favor del proyecto de resolución.

8. El Sr. PEKURI (Finlandia), hablando en nombre de los cinco países nórdicos, dice que, además de apoyar los esfuerzos de los organismos especializados, los países nórdicos han incrementado su propia asistencia a aquellos pueblos que no han ejercido todavía su derecho a la libre determinación, en particular al pueblo de Namibia. Han decidido también incrementar su asistencia humanitaria a los refugiados, a los movimientos de liberación y a las víctimas y opositores del apartheid, así como su asistencia a los Estados de primera línea. Los países nórdicos convienen en que la concesión de préstamos a Sudáfrica, incluidos los del FMI, debería prohibirse o combatirse en tanto el sistema de apartheid siga existiendo.

9. Los países nórdicos, si bien apoyan la idea principal del proyecto de resolución, tienen reservas en cuanto a ciertos aspectos fundamentales. Lamentan la individualización de determinados países o grupos de países como supuestamente responsables de las políticas aplicadas por el Gobierno de Sudáfrica, y se oponen a la inclusión de algunos párrafos no pertinentes al fondo del proyecto de resolución. Además, deberían tenerse en cuenta los estatutos de los organismos especializados, los que deberían mantener su carácter universal. Los países nórdicos habrán de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

10. El Sr. JOFFE (Israel) dice que hay un grupo de países que señalan por separado a Israel como forma de desviar la atención respecto de los propios vínculos de dichos países con Sudáfrica. Por otra parte, las afirmaciones hechas por su delegación respecto de algunos de los países árabes productores de petróleo se basan en datos suministrados por institutos de investigaciones internacionales y empresas marítimas de buena reputación. Israel no ha inventado la información. Se señala desembozadamente a Israel, por separado, en el informe del Comité Especial sobre descolonización (A/42/43 (Part IV)) y se lo menciona específicamente en el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución, que se relaciona con la colaboración con Sudáfrica, conjuntamente con "ciertas Potencias occidentales" y "otros países". Si bien su delegación podría identificar probablemente a algunos de éstos, no da su aprobación a que se nombren determinados países o grupos de países. En consecuencia, habrá de votar en contra de la inclusión de la palabra "Israel".

11. El Sr. MAJLOOR (Países Bajos) dice que su delegación habrá de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. La delegación de los Países Bajos se adhiere, por cierto, a la opinión de que los organismos especializados y otras instituciones han venido aportando una importante contribución a la descolonización, pero rechaza las tentativas que se hacen en los párrafos decimonoveno y vigésimo del preámbulo y en los párrafos 8 y 9 de politizar al FMI y al Banco Mundial y, esencialmente, a interferir con la necesidad de que esas entidades funcionen como organizaciones independientes. En lo concerniente a las relaciones del Banco Mundial con Sudáfrica, su delegación recuerda la declaración explícita que hizo ante la Comisión el representante del Banco de que no se había otorgado ningún préstamo a Sudáfrica desde 1966 y que no había ningún préstamo pendiente.

12. Los Países Bajos se oponen además a que se señalen por separado a distintos países o grupos de países en el octavo párrafo del preámbulo por su supuesto aliento al régimen de Sudáfrica, desconociendo al mismo tiempo el hecho de que prácticamente todos los países occidentales y el país que se menciona por su nombre han adoptado realmente medidas encaminadas a aumentar la presión política y económica sobre dicho régimen.

13. Los Países Bajos han apoyado permanentemente el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia y han reconocido el importante papel que desempeña la SWAPO a ese respecto. No obstante, hasta tanto no se hayan celebrado elecciones libres en Namibia, no hay ningún grupo político que pueda pretender ser el único y auténtico representante del pueblo namibiano.

14. El Comité Especial debería procurar, en otro año, producir un proyecto de resolución más coherente y conciso sobre la cuestión. La Cuarta Comisión y el Comité Especial deberían examinar la posibilidad de alternar en forma bienal el tema 110 y el tema 109, relacionados entre sí.

15. El Sr. SMITH (Reino Unido) dice que su delegación habrá de votar en contra del proyecto de resolución, el cual, al igual que en años anteriores, está redactado en términos controvertibles que no guardan relación con el papel que desempeñan los organismos especializados en el desarrollo. En el caso del FMI y el Banco Mundial, sus tareas fundamentales están cuidadosamente definidas: el primero de ellos debe proporcionar asesoramiento y recursos a sus Estados miembros para que éstos puedan subsanar los problemas de la balanza de pagos sin recurrir a restricciones comerciales, y el segundo debe estimular el crecimiento económico de los países en desarrollo. Sin embargo, en el proyecto de resolución sólo se hace referencia, al pasar, a sus funciones primordiales, y ese proyecto se enfoca en cambio en cuestiones sumamente políticas en relación con Sudáfrica y Namibia.

16. Por otra parte, el proyecto de resolución encierra implícitamente la hipótesis inaceptable de que la Asamblea General está facultada para dar instrucciones a los organismos especializados y concretamente a las instituciones financieras internacionales, en tanto que éstas son órganos autónomos, con sus propios estatutos y estructuras financieras. Ya es hora de que la Comisión prepare una resolución que atestigüe adecuadamente el papel crucial que desempeñan los organismos especializados, en particular el Banco Mundial y el FMI, en el desarrollo económico internacional.

17. El Sr. BARILLARO (Italia) dice que Italia habrá de abstenerse en la votación por cuanto al proyecto de resolución plantea repetidas veces cuestiones no pertinentes. En el proyecto no se tienen debidamente en cuenta las funciones de los organismos especializados y de otras instituciones y no parece respetarse la autonomía de que deben disfrutar para poder dar cumplimiento a sus tareas, en particular en el campo económico. Además, a pesar de que el representante del Banco Mundial ha rechazado las afirmaciones contenidas en el proyecto de resolución y de que la exposición que hizo ese representante ante la Comisión no ha sido impugnada, se han mantenido las críticas. Por último, Italia no puede aceptar que se señalen por separado a determinados países o grupos de países como responsables de las políticas proseguidas por otros gobiernos.

18. La Sra. MILLAN (Colombia) dice que su delegación, comprometida como está en pro de la causa de la descolonización, votará en consecuencia a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, considera que en los documentos de las Naciones Unidas no debería hacerse referencia a determinados Estados o grupos de Estados y, por lo tanto, votará en contra de la referencia que se hace a Israel en el octavo párrafo del preámbulo.

19. El Sr. KIKUCHI (Japón) dice que debería alentarse a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales a que adopten medidas apropiadas para ayudar a los territorios coloniales a lograr la libre determinación y la independencia. No obstante, cada uno de esos organismos deberían adoptar su propias decisiones sin la intervención de la Asamblea General. En algunos de los párrafos del proyecto de resolución figuran directrices concretas dirigidas a los organismos especializados, y por la redacción de dichos párrafos parecería

(Sr. Kikuchi, Japón)

descartarse el principio de universalidad en que se fundamenta la composición de esos organismos. Su delegación no puede dar su apoyo a que se hagan referencias específicas a determinados países o grupos de países. En consecuencia, se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

20. El Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) dice que su delegación habrá de votar a favor de la referencia que se hace a Israel en el octavo párrafo del preámbulo debido a la creciente colaboración entre Israel y Sudáfrica en todas las esferas. En un documento reciente de sesión del Comité Especial contra el Apartheid se muestra la amplitud de tal cooperación.

21. El Sr. JOFFE (Israel), planteando una cuestión de orden, pregunta si dicho documento ha sido distribuido y pone en tela de juicio el derecho de Siria a extraer citas del mismo.

22. El PRESIDENTE dice que el representante de Siria estaba haciendo uso de la palabra para explicar su voto y tenía derecho a hacer referencia a los documentos en los que basaba su explicación.

23. El Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) dice que dicho documento se refería a la visita a Pretoria del Ministro de Defensa de Israel, a fin de analizar la cooperación con respecto a los ensayos nucleares, lo que muestra que la decisión de Israel de limitar sus vínculos con Sudáfrica habida cuenta de la ley promulgada recientemente por los Estados Unidos con respecto al apartheid no es una seria decisión política. En vista de esa continua cooperación, su delegación habrá de votar a favor del proyecto de resolución.

24. El Sr. IPOTO (Zaire) dice que su delegación apoya algunos aspectos del proyecto de resolución pero no considera satisfactorio el señalar por separado a Israel en el preámbulo. Habría que suprimir esa referencia o, de lo contrario, mencionar también a los demás países involucrados.

25. La Sra. AL-MULLA (Kuwait) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución. Algunas explicaciones de voto no parecen referirse a la cuestión que se está examinando, en particular la explicación dada por el representante de Israel, que más bien se relaciona con la cuestión del embargo del petróleo contra Sudáfrica, que habrá de ser examinada por la Asamblea General en relación con un tema diferente del programa. A ese respecto, la oradora observa que Israel ha sido uno de los pocos países que votó en contra de la resolución 41/35 F de la Asamblea General. Además, la institución neerlandesa citada por el representante de Israel como fuente de su información ha señalado categóricamente que las estadísticas israelíes son inexactas y presentan equivocadamente su posición.

26. El Sr. AUGUSTE (Haití) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, pero la mención de Israel en forma separada en el preámbulo es evidentemente discriminatoria. Si bien algunos aspectos del proyecto de resolución parecen ser objetables, los principios en que éste se basa coinciden totalmente con la política exterior de su país.

27. El Sr. PALMA (Honduras) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, aunque lamenta que se mencione a Israel en el preámbulo, mención que debería suprimirse.

28. A petición del representante de Israel, se procede a votación registrada sobre si habrá de mantenerse la palabra "Israel" en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución consignado en el párrafo 24 del capítulo VI del documento A/42/23 (Part IV).

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bolivia, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Barbados, Bhután, Brasil, Birmania, Chipre, Filipinas, Guinea, Islas Salomón, Lesotho, México, Nepal, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, Rwanda, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela.

29. Por 72 votos contra 52 y 21 abstenciones, se mantiene la palabra "Israel" en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

30. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 24 del capítulo VI del documento A/42/23 (Part IV), en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Dinamarca, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia, Swazilandia, Togo, Turquía, Zaire.

31. Por 119 votos contra 3 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución, en su totalidad.

32. El Sr. PFIRTER (Argentina) dice que su delegación tuvo la intención de abstenerse respecto de la cuestión del mantenimiento de la referencia a Israel en el preámbulo, pero su voto ha sido registrado erróneamente.

33. El Sr. IDRIES (Sudán) dice que su delegación deseaba apoyar el mantenimiento de la referencia a Israel, pero también su voto ha sido registrado erróneamente.



34. El Sr. SAMANIEGO (Panamá), el Sr. VAN LIEROP (Vanuatu), el Sr. WOLFE (Jamaica) y el Sr. ENRIQUEZ (Belice) dicen que sus respectivas delegaciones tenían la intención de votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto.
35. El Sr. AKYOL (Turquía), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que su país está particularmente interesado en el destino de Namibia y, en consecuencia, alienta a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas a incrementar el volumen y la eficacia de su asistencia. Su delegación está de acuerdo con el fondo del proyecto de resolución pero no puede dar su aprobación a algunos aspectos de éste, como las críticas que se formulan a algunas instituciones internacionales, que deben responder de sus actividades solamente con arreglo a sus propios estatutos. Por ello, la delegación de Turquía se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución pero espera que en 1988 esté en condiciones de votar a favor de un proyecto más equilibrado, carente de elementos de controversia.
36. El Sr. BLANC (Francia) dice que el proyecto de resolución contiene críticas injustificadas al FMI y al Banco Mundial, así como críticas selectivas en relación con ciertos países. Su delegación tiene reservas sumamente serias a ese respecto y, en consecuencia, votó en contra de la referencia a Israel en el párrafo del preámbulo y se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad.
37. La Sra. MILLER (Canadá) dice que su delegación tiene reservas en cuanto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a las instituciones financieras internacionales y los organismos especializados y al contenido sumamente polémico de éstas. La oradora ha expresado ya su preocupación respecto de tales asuntos y pide que las cuestiones planteadas sean tenidas en cuenta por quienes elaboren futuras resoluciones sobre el tema que se está examinando. Su país pone en tela de juicio la validez de las acusaciones formuladas contra países occidentales en relación con el apoyo a Sudáfrica. Para finalizar, su delegación desea reiterar su apoyo a la sugerencia que se hizo en 1986 de que los temas 109 y 110 se examinen en años alternados.
38. El Sr. DRAKOULARAKOS (Grecia) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución por la importancia que tiene la asistencia de los organismos especializados y de otras instituciones internacionales a la lucha de los pueblos oprimidos y que votó en contra de mantener la referencia a Israel porque no es equitativo señalar por separado a un país, pero esto no debe interpretarse como que afecte el apoyo de Grecia hacia la lucha en pro de la independencia del pueblo namibiano.
39. El Sr. DONOGHUE (Irlanda) dice que su delegación está de acuerdo con la idea rectora del proyecto de resolución pero que se abstuvo en la votación debido a las críticas que se hacen en el texto al Banco Mundial y al FMI, en las que no se tienen en cuenta los estatutos de dichas instituciones.

40. El Sr. CISTERNAS (Chile) dice que su delegación está en desacuerdo con la referencia discriminatoria que se hace en el proyecto de resolución a Israel, referencia contra la cual su delegación ha emitido su voto; tampoco está de acuerdo con las críticas que se hacen al Banco Mundial y al FMI en la parte dispositiva. No obstante, ha votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad por un sentido de solidaridad hacia la causa de la libertad.

41. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha finalizado su examen del tema 110.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

Proyecto de resolución A/C.4/42/L.2

42. El PRESIDENTE dice que Filipinas se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. Queda aprobado sin objeciones el proyecto de resolución.

44. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha finalizado su examen del tema 111.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.4/42/L.3

45. Queda aprobado sin objeciones el proyecto de resolución.

46. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha finalizado su examen del tema 112.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (continuación)

47. La Sra. RIVES-NIESSEL (Secretaria de la Comisión) dice que el Secretario General ha examinado las recomendaciones hechas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en relación con las cuestiones de Nueva Caledonia, Anguila, Monserrat, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Turcas y Caicos, Tokelau, las Islas Caimán, las Bermudas, Guam, Samoa Americana, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Santa Elena, que figuran en el capítulo IX del documento A/42/23 (Part VI). Se calcula que la aplicación de dichas recomendaciones, para las cuales se ha hecho una consignación en la sección 3A del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989, no habrá de provocar gastos adicionales ni cambios programáticos.

(Sra. Rives-Niessel)

48. Con referencia al proyecto de resolución A/C.4/42/L.5, se calcula que la misión técnica al Sáhara Occidental se enviará hacia fines de 1987 y el costo de la misma se sufragará con consignaciones existentes en la sección 1 del presupuesto por programas para 1986-1987. El Secretario General no está actualmente en condiciones de preparar estimaciones de los gastos que surjan del párrafo 9 del proyecto de resolución, en virtud del cual las Naciones Unidas cooperarían con la OUA en la aplicación de las decisiones pertinentes de dicha Organización. En caso de que fuese necesario incurrir en gastos, el Secretario General recabará la aprobación de la CCAAP para contraer los compromisos necesarios con arreglo a la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para 1988-1989 que habrá de aprobarse durante el actual período de sesiones.

Cuestión de Gibraltar: proyecto de consenso A/C.4/42/L.4

49. Queda aprobado el proyecto de consenso sin objeciones.

Cuestión del Sáhara Occidental: proyecto de resolución A/C.4/42/L.5

50. El PRESIDENTE dice que Albania, Guinea-Bissau y Nigeria se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

51. El Sr. RAKOTOZAFY (Madagascar), presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y dice que éste tiene por objeto conseguir la verdadera descolonización del Sáhara Occidental. Los buenos oficios conjuntos del Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Secretario General destinados a persuadir a las dos partes en el conflicto a que lleguen a un arreglo negociado han evolucionado satisfactoriamente y merecen el más amplio apoyo. Cualquier intento de cambiar el carácter de esos buenos oficios reflejaría la intención de crear ambigüedad como medio de evadir los requisitos de paz. Asimismo, alegar que la renovación del mismo proceso y mandato entorpece el progreso de los buenos oficios equivale a hacer caso omiso del juicio colectivo de la Asamblea General.

52. En consecuencia en su deseo de lograr la paz para el Sáhara Occidental, los patrocinadores reprodujeron la resolución 41/16 de la Asamblea General en su totalidad en el nuevo proyecto, mostrando así su interés común en fortalecer el papel del Presidente de la OUA y del Secretario General. El proyecto de resolución también apoya sus esfuerzos por lograr un referendo verosímil sin limitaciones administrativas o militares. El logro de dicho objetivo depende no sólo de las partes afectadas sino también del apoyo de los Estados Miembros. Por ese motivo los patrocinadores piden a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

53. El Sr. FINDANO (Burundi) dice que su Gobierno fue uno de los primeros en reconocer a la República Árabe Democrática Saharaui y ha seguido apoyando al Frente POLISARIO. Burundi apoyará todas las tentativas de poner fin a la ocupación del Sáhara Occidental y de descolonizar el Territorio y celebra la idea de enviar una misión técnica al Sáhara Occidental a fin de reunir la información necesaria para organizar un referendo. La cuestión del Sáhara Occidental se puede resolver sólo a base de la resolución AHG/Res.104 (XIX) aprobada por la OUA.

/...

(Sr. Findano, Burundi)

54. Sin embargo Burundi deplora la construcción de una muralla defensiva por parte de Marruecos en la frontera entre Mauritania y el Sáhara Occidental y el asentamiento cada vez mayor de marroquíes en el Sáhara Occidental, que pone en peligro el proceso de buenos oficios. Exhorta a Marruecos a que retire sus tropas del Sáhara Occidental a fin de que la misión técnica pueda trabajar sin mayores inconvenientes.

55. El PRESIDENTE invita a los miembros que deseen hacerlo a explicar sus votos antes de votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/42/L.5.

56. El Sr. HILMI (Irak) dice que la cuestión del Sáhara Occidental es un factor deplorable de fricción entre los árabes y en consecuencia el Irak espera que al respecto haya un arreglo pronto y satisfactorio para todas las partes. A continuación elogia la intensa mediación del Secretario General de las Naciones Unidas como el mejor modo de llegar a una solución pacífica. Todas las partes afectadas deben mostrar buena voluntad y no se deben poner obstáculos en el camino del Secretario General. Por tal motivo, el Irak se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

57. El Sr. TROLLE (Suecia) dice que el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación debe ser la consideración más importante en el arreglo de la cuestión. Su Gobierno encomia los esfuerzos conjuntos realizados con tal fin por el Secretario General y el Presidente de la OUA. Ese aumento de la participación del Secretario General en la solución de conflictos regionales es un acontecimiento prometedor. El Secretario General ha adoptado un enfoque innovador, que refleja en gran parte el espíritu del Capítulo VIII de la Carta, al cooperar con una organización regional. Esa iniciativa conjunta proporciona un marco viable para las negociaciones sobre la organización de un referendo libre y justo. La misión de estudio técnico que se enviará en breve al Sáhara Occidental indudablemente tendrá importancia vital en dicho proceso.

58. Aunque en el proyecto de resolución no se ha dado suficiente importancia a los progresos logrados por el Secretario General y, sobre todo, al acuerdo de las partes de cooperar con la futura misión de estudio técnico, Suecia ha decidido votar a favor de dicho proyecto de resolución.

59. El Sr. YU Mengjia (China) dice que su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución. Cree que la cuestión del Sáhara Occidental debe resolverse conforme a los deseos de la población, que tiene derecho a la libre determinación. China apoya la misión conjunta de buenos oficios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y espera que las partes sigan buscando una solución aceptable para todos. Mediante consultas pacíficas, debería ser posible llegar a un arreglo pacífico que facilitara la cooperación en la región.

60. El Sr. LASARTE (Uruguay) señala que la referencia al informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental que figura en el primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución es indudablemente una mejora con respecto a la escasa atención prestada a la iniciativa diplomática del Secretario General en la resolución del año anterior sobre la cuestión. En el párrafo 6 de la parte dispositiva también se toma nota de un elemento nuevo y significativo:

(Sr. Lasarte, Uruguay)

la decisión de enviar una misión de estudio técnico al Sáhara Occidental. En consecuencia su delegación votará a favor del proyecto de resolución y espera que las Naciones Unidas y la OUA puedan hacer nuevos progresos para llegar a un arreglo basado en el ejercicio del derecho a la libre determinación y a la independencia por el pueblo del Sáhara Occidental.

61. El Sr. DAPUI (Filipinas) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, que en general refleja la propia posición de Filipinas. Aunque Filipinas habría preferido mayor apoyo de las iniciativas del Secretario General, el texto hace referencia al proceso conjunto de buenos oficios. Como dijo el Secretario General en su informe, el problema sólo se podrá resolver mediante un arreglo negociado conforme a la Carta y a los deseos de la población del Territorio.

62. El Sr. ESSY (Côte d'Ivoire) dice que su delegación celebra el pragmatismo con que el Secretario General, junto con el Presidente de la OUA, realiza la delicada misión diplomática en el Sáhara Occidental. Toma nota del hecho de que Marruecos ha cooperado con ellos y de que todas las partes han convenido en que la organización de un referendo justo es la única solución apropiada. El proceso conjunto de buenos oficios requiere imaginación y gran libertad de acción y por lo tanto los Estados Miembros no deben limitar las actividades del Secretario General o del Presidente de la OUA en ninguna etapa. En consecuencia, la Côte d'Ivoire se abstendrá de votar sobre éste o sobre cualquier otro proyecto de resolución acerca del Sáhara Occidental mientras no se celebre un referendo.

63. El Sr. IPOTO (Zaire) dice que se debe felicitar al Presidente de la OUA y al Secretario General por su misión conjunta de buenos oficios. Su éxito depende de la flexibilidad utilizada por las dos partes en el conflicto y de que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda impedir un arreglo negociado, así como de la cooperación de todos los Estados Miembros, que deben adoptar una actitud libre de toda sospecha con respecto a ambas partes en el conflicto. Sin embargo, para una de las partes el proyecto de resolución no es totalmente aceptable, lo que puede obstaculizar temporalmente el proceso de buenos oficios. Por lo tanto, el Zaire se abstendrá en la votación.

64. El Sr. PETERS (San Vicente y las Granadinas) dice que su delegación se abstendrá en la votación porque el proyecto de resolución no tiene en cuenta ciertos acontecimientos constructivos como la respuesta favorable de las partes a la misión de buenos oficios del Secretario General y el considerable progreso logrado el año anterior en la organización del referendo. El proyecto de resolución presta sólo un reconocimiento simbólico a los esfuerzos del Secretario General, y por lo tanto, San Vicente y las Granadinas no pueden apoyar su propósito.

65. Además, la solicitud de negociar directamente entre las partes no facilita la causa de la paz. Al pedir que se realicen dichas negociaciones, el proyecto de resolución no reconoce el argumento del Secretario General en el sentido de que las negociaciones entabladas por separado con cada una de las partes ofrecen posibilidades de éxito. Además, el texto tiende a restar importancia a los resultados de la futura misión técnica y en su intención general, no es constructivo. Por lo tanto se debe encontrar una manera de resolver las disparidades entre los debates celebrados en la Comisión y la realidad de la cuestión.

66. El Sr. WIJEWARDENE (Sri Lanka), si bien reconoce calurosamente el proceso conjunto de buenos oficios iniciado por el Secretario General y el Presidente de la CJA, dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución porque uno de sus puntos importantes es invitar a Marruecos a que ejecute medidas en cuya formulación no ha participado.

67. El Sr. SLAOUI (Marruecos) dice que su país siempre ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner fin a la tirantez existente en esa región de su país, y en particular los esfuerzos del Secretario General por organizar un referendo sobre la libre determinación. Sin embargo, la otra parte, trata obstinadamente de impedir los esfuerzos en pro de la paz y de sembrar la confusión. Los buenos oficios del Secretario General han producido algún progreso, y se debería haber tratado de llegar a un consenso a base de las conclusiones de su informe (A/42/601). Además lamenta la intransigencia de la delegación de Argelia y su negativa de aceptar dichas conclusiones ya que esa posición sólo crea obstáculos y limita las actividades de los mediadores.

68. Su delegación tiene total confianza en los buenos oficios del Secretario General y el Presidente de la OUA y en los resultados de un referendo, pero considera que las disposiciones constructivas del proyecto de resolución - las que se refieren a los buenos oficios y a la misión técnica - están plagadas de condiciones previas que menoscaban su sustancia. Su país cooperará con el Secretario General, en particular con respecto a la misión técnica, pero evidentemente no puede apoyar un esfuerzo por confundir las cuestiones y socavar los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución.

69. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/42/L.5.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Bahrein, Bélgica, Birmania, Brunei Darussalam, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, Dinamarca, Djibouti, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Zaire.

70. Por 93 votos contra ninguno y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

71. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que deseen hacerlo a que expliquen su voto después de la votación.

72. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que lamenta la falta de una resolución de consenso aceptable para ambas partes en la controversia. Marruecos considera que el proyecto de resolución da una ventaja injusta a Argelia y, por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos no ha podido votar a favor de dicho proyecto que no refleja los progresos sobre los que informó el Secretario General en su informe sobre el Sáhara Occidental (A/42/601) que deberían haberse utilizado de base. Marruecos está dispuesto a aceptar el resultado de un referendo sobre libre determinación y el Frente POLISARIO está dispuesto a aceptar el envío de una misión técnica, pero el proyecto de resolución no refleja esas actitudes constructivas. Además, el hecho de que se haya pedido al Secretario General que persuada a Marruecos y al Frente POLISARIO de que negocien directamente ha irritado a Marruecos y limitado el papel del Secretario General.

73. En resumen, el proyecto de resolución se inclina notablemente hacia la posición de Argelia y no tienen en cuenta los intereses de Marruecos y, por lo tanto, su delegación se abstuvo en la votación. En consecuencia exhorta a todas las partes a que adopten una actitud abierta en el diálogo, porque la única solución real es un arreglo negociado que tome en cuenta la realidad de la situación y las preferencias de la población interesada.

74. El Sr. PEKURI (Finlandia) dice que su país apoya la descolonización y los esfuerzos por alcanzar una solución pacífica en el Sáhara Occidental realizados por el Secretario General y el Presidente de la OUA, así como la decisión de enviar una misión técnica al Territorio. Sin embargo, lamenta que las partes en la controversia no hayan conciliado sus diferencias, pero votó a favor del proyecto de resolución porque en él se exhortaba a dichas partes a buscar una solución negociada que fuera aceptable para todos.

75. El Sr. POTTS (Australia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución debido a sus aspectos constructivos aunque objeta a algunos elementos que prejuzgan la situación. En consecuencia deplora el hecho de que no se haya podido llegar a un texto de consenso.

76. El Sr. ELDON (Islandia) dice que su delegación ha apoyado el proyecto de resolución con el entendimiento de que el Frente POLISARIO cooperará con el Secretario General a fin de lograr la libre determinación en el Sáhara Occidental.

77. El Sr. SAVUT (Turquía) dice que su delegación es partidaria de la libre determinación por parte de la población del Sáhara Occidental y celebra los esfuerzos alentadores realizados en tal sentido por el Secretario General y el Presidente de la OUA así como la decisión de enviar una misión técnica. Sin embargo, se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución porque éste no satisfacía sus expectativas y lamenta la falta de un texto de consenso.

78. El Sr. DONAGHUE (Irlanda) dice que su delegación es partidaria de un enfoque de consenso para el problema del Sáhara Occidental y, por lo tanto, se ha abstenido de votar sobre los proyectos de resolución pertinentes en años anteriores. Sin embargo, ha votado a favor del actual proyecto de resolución porque su delegación apoya el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y espera que pronto se establezcan las condiciones necesarias para el ejercicio de ese derecho en el Sáhara Occidental. La celebración del referendo se ha demorado excesivamente y, por lo tanto, se deberá tratar de acelerar ese proceso. Todas las partes en la controversia deberían ayudar al Secretario General, con ánimo de transacción, a fin de encontrar una solución pacífica aceptable para todos.

79. La Sra. MILLER (Canadá) dice que su delegación exhorta a todas las partes en la controversia a que aprovechen los buenos oficios de que disponen para encontrar una solución que les resulte aceptable no sólo a ellos sino también a la comunidad internacional. Además celebra el acuerdo de las partes interesadas de recibir una misión técnica y está dispuesta a prestar asesoramiento técnico si se lo solicitan. La abstención del Canadá se ha debido al deseo de dejar que las partes interesadas busquen una solución y de no prejuzgar la cuestión.

80. El Sr. FISCHER (Austria) dice que habría preferido un texto por consenso pero ha votado a favor del proyecto de resolución porque es partidario de una solución pacífica aceptable para todos. Apoya en particular los párrafos 5 a 7 y aplaude el proceso conjunto de mediación que se ha iniciado, así como la decisión de enviar una misión técnica al Sáhara Occidental.

81. El Sr. JOHANSEN (Noruega) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, pero destaca que no toma partido en la controversia, que deberán resolver las partes interesadas. Su voto sencillamente significa que su delegación es partidaria de la libre determinación y apoya los esfuerzos conjuntos de mediación así como la decisión de enviar una misión técnica.



82. El Sr. IDRIES (Sudán) dice que su país desea un arreglo pacífico y mutuamente aceptable de la controversia y reconoce los esfuerzos conjuntos del Presidente de la OUA y del Secretario General en tal sentido, así como la decisión de enviar una misión técnica. En particular apoya el párrafo 26 del informe del Secretario General (A/42/601), referente a las garantías ofrecidas por Marruecos. Al votar a favor del proyecto de resolución, su delegación no tiene intención alguna de tomar partido, porque su país mantiene buenas relaciones con ambas partes en la controversia.

83. El Sr. BORG OLIVIER (Malta) dice que su delegación ha apoyado sin reservas los elementos constructivos del proyecto de resolución, pero considera que un arreglo sólo puede lograrse en condiciones aceptables para todos. Lamentablemente, la parte dispositiva del proyecto de resolución refleja ciertas dificultades. Sin embargo el orador celebra los esfuerzos del Secretario General y del Presidente de la OUA de superarlas, incluido el envío de una misión técnica. En ese sentido, apoya en particular el párrafo 6 y teniendo en cuenta esas consideraciones, su delegación votó a favor del proyecto de resolución.

Cuestión de Nueva Caledonia: proyecto de resolución I (A/42/23 (Part VI), cap. IX, párr. 128)

84. El Sr. HILMI (Iraq) dice que su delegación apoya los movimientos de liberación nacional de todo el mundo, independientemente del tamaño o la ubicación del Territorio de que se trate y observa que el Comité Especial ha decidido esperar los resultados del referendo antes de actuar con respecto a la cuestión de Nueva Caledonia. Sin embargo, ya se dispone de los resultados del referendo, que muestran que el 98% de la población es partidaria de continuar con Francia con lo cual, el pueblo de Nueva Caledonia ha expresado su voluntad, que debe respetarse. Por consiguiente, votará en contra del proyecto de resolución.

85. La Sra. MAUAIA (Samoa) habla como Presidenta del Foro del Pacífico Meridional, explica el voto de su delegación antes de la votación y dice que el proyecto de resolución básicamente reafirma el derecho del pueblo de Nueva Caledonia a la libre determinación y la independencia. Se trata del mismo derecho del que deberían gozar los pueblos de todos los Territorios dependientes, derecho éste del que han gozado libremente muchos Miembros de las Naciones Unidas en su deseo de lograr la independencia. El denominado referendo del 13 de septiembre de 1987 fue presentado por Francia como ejercicio de libre determinación. Sin embargo, cabe preguntar por qué la Asamblea General debe aceptar el valor aparente de una presentación de esa naturaleza y por qué los Miembros deben aceptar solamente la opinión de la Potencia administradora. Si se trataba de una actividad válida, ¿por qué no se invitó a las Naciones Unidas a que se sumaran a ella? A juicio de su delegación, el denominado referendo es una actividad totalmente deficiente que puede poner en peligro el futuro de Nueva Caledonia. Si la Asamblea General está dispuesta a aceptar como válido cualquier denominado acto de libre determinación que cualquier Potencia administradora puede organizar unilateralmente y presentar del modo que quiera, cabe preguntar qué papel corresponde a las propias Naciones Unidas en el proceso de descolonización.

(Sra. Mauaia, Samoa)

86. El rechazo del proyecto de resolución indicará la aceptación de presiones injustificadas y el fin de la imparcialidad y objetividad cuando los intereses de ciertos Estados Miembros están en juego. Indicará un abandono de principios y tal vez suprima la última oportunidad del Territorio de evolucionar pacíficamente hacia el estatuto al que tiene derecho. Asimismo, es importante señalar lo que el proyecto de resolución no contiene: no se condena a Francia, no se hace referencia a la actividad del 13 de septiembre y no se impone limitación alguna a las futuras opciones disponibles al pueblo de Nueva Caledonia.

87. Se puede concluir que la Potencia administradora reclama el privilegio de hacer caso omiso de la Asamblea cuando le conviene y de abstenerse de presentar información como lo dispone el Artículo 73 e de la Carta. Los propios principios que se cuestionaron son los que la Asamblea General ha consagrado mediante su uso constante desde la aprobación de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV). Ni una sola delegación ha hablado para apoyar a la Potencia administradora durante el debate general; evidentemente, es poco lo que puede decir la minoría silenciosa a la clara luz del día en la Cuarta Comisión.

88. El pueblo de Nueva Caledonia merece los mismos derechos que los pueblos de los demás Territorios coloniales. El proyecto de resolución sencillamente aplica los principios consagrados de descolonización al pueblo de Nueva Caledonia y por eso las delegaciones del Pacífico Meridional apoyan energicamente el proyecto de resolución.

89. El Sr. MAJLOOR (Países Bajos) dice que su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución. Su Gobierno ha tenido debidamente en cuenta el resultado del referendo, que debe respetarse. Sin embargo, está convencido de que los problemas del Territorio no se pueden resolver mediante un referendo solamente. Por lo tanto, celebra el hecho de que Francia haya indicado su voluntad de continuar el diálogo con todas las partes interesadas, incluidos los grupos partidarios de la independencia, y de hecho ya ha formulado algunas propuestas en tal sentido. En consecuencia su delegación insta a todas las partes interesadas a que participen en las conversaciones a fin de crear lo antes posible de una manera abierta y democrática una sociedad en la que se garantice el desarrollo pacífico y la prosperidad en un contexto de mayor autonomía.

90. El Sr. TILLET (Belice) observa que la Asamblea General, en su resolución 41/41 A ha afirmado el derecho inalienable del pueblo de Nueva Caledonia a la libre determinación e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV). También ha pedido a la Potencia administradora que coopere con el Comité Especial al aplicar la resolución.

91. A juicio de su delegación, la Potencia administradora no ha hecho nada por cumplir con dicha resolución, ni ha reconocido el derecho y la obligación de las Naciones Unidas de interesarse en la situación de Nueva Caledonia. El proyecto de resolución sometido a la Cuarta Comisión es necesario para proteger los derechos de todos los pueblos de Nueva Caledonia así como para alentar a la Potencia administradora a que coopere con las Naciones Unidas y por lo tanto, su delegación votará a su favor.

92. El Sr. SAEMALA (Islas Salomón) dice que, a su juicio, el proyecto de resolución evita conflictos y tiene en cuenta la realidad. Su propuesta más importante es iniciar la aplicación de la resolución 41/41 A de la Asamblea General con la participación de las Naciones Unidas. El Comité Especial ha destacado la necesidad de entablar el diálogo sobre la cuestión de Nueva Caledonia entre la Potencia administradora y la población colonizada; entre Francia y los Países del Foro del Pacífico Meridional; y entre la Potencia administradora y las Naciones Unidas.

93. En ese sentido, ha sido alentador saber que el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón ha pedido a Francia que entable un diálogo con los países del Foro y con los grupos canacas de independencia, para aumentar la autonomía en Nueva Caledonia y proporcionar información pertinente a las Naciones Unidas, y ha recibido recientemente una respuesta de Francia que confirma su actitud constructiva ante esas sugerencias. En consecuencia la delegación de las Islas Salomón seguirá estrechamente la evolución de esas garantías.

94. El proyecto de resolución se ajusta a los principios que figuran en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por lo tanto, su delegación apoya el proyecto de resolución y exhorta a otros a que hagan lo mismo.

95. El Sr. BLANC (Francia) dice que la sociedad de Nueva Caledonia es multiétnica y representa una unidad equilibrada en la que cada ciudadano tiene los mismos derechos y es libre de determinar su propio destino. La comunidad melanesia comprende el 43% de la población y no está en modo alguno sujeta a un gobierno colonial arbitrario. Veintiséis de los 48 miembros del Congreso Territorial, cuatro de los seis miembros del Consejo Ejecutivo y tres de los cuatro presidentes regionales son de origen melanesio. Toda la población participa en la vida política de Francia, incluida la elección del Presidente de la República de Francia; también envían diputados, dos tercios de los cuales son melanesios, al Parlamento francés.

96. Dichas estadísticas refutan las acusaciones de los países del Foro del Pacífico Meridional, que sigue apoyando al Frente de Liberación Nacional Canaca Socialista (FLNKS), y lo describe como el representante oprimido del pueblo canaca. Esa opinión es incorrecta: el FLNKS es un partido político legal partidario de la independencia de Nueva Caledonia; goza de la más amplia libertad dentro de las instituciones de la República de Francia y participa abiertamente en la vida política de Nueva Caledonia. El FLNKS nunca ha contado con apoyo de la mayoría: es un partido minoritario que cada vez tiene menos afiliados, como lo demuestran los últimos resultados electorales. Si la mayoría de la población de Nueva Caledonia hubiera votado a favor de la independencia, la habrían obtenido inmediatamente. Esa mayoría no existe. En consecuencia, no es posible imponer a la población de Nueva Caledonia un futuro que la mayoría de la población ha rechazado.

(Sr. Blanc, Francia)

97. A raíz de la existencia de un movimiento en pro de la independencia en Nueva Caledonia, se celebró un referendo en el que la única pregunta pertinente planteada a los votantes interesados era si querían ser independientes o continuar en la República de Francia. El referendo celebrado el 13 de septiembre de 1987 se realizó muy cuidadosamente; sus resultados han sido claros ya que una manifiesta mayoría de la población de Nueva Caledonia indicó su deseo de construir su futuro dentro de la República de Francia. Por lo tanto, Francia debe respetar esa elección y sacar las conclusiones apropiadas.
98. El proyecto de resolución sometido a la Cuarta Comisión es inaceptable porque no tiene en cuenta esa realidad básica. Además, fue considerado por el Comité Especial durante su período de sesiones de agosto, antes del referendo del 13 de septiembre, y no fue modificado ulteriormente. Por lo tanto, no tiene en cuenta la elección clara y democrática expresada libremente por los votantes.
99. Las Naciones Unidas no son un foro de apelación del sufragio universal. Por el contrario, el propósito de las Naciones Unidas es garantizar que se respete el principio de "un voto por persona". Los patrocinadores del proyecto de resolución evidentemente desean eludir ese principio. Por ello su delegación votará contra el proyecto de resolución y exhorta a todos los Estados partidarios de la democracia a que hagan lo mismo.
100. El Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) dice que nunca se puede imponer permanentemente la fuerza a una población que ha decidido ser libre. No hay nada en la Carta ni en las resoluciones de la Asamblea General tan claro como el pronunciamiento sobre la cuestión del colonialismo. Hasta que no se hayan eliminado los últimos vestigios del colonialismo, los pueblos del mundo no serán verdaderamente libres. Su delegación conviene con los representantes de Samoa, las Islas Salomón, Belice y otros Estados que han apoyado el proyecto de resolución. El proyecto es un texto modificado que ha sido enmendado para satisfacer las necesidades de algunos disidentes. Si dichos disidentes no aceptan el proyecto de resolución revisado, su delegación se preguntará qué era lo que verdaderamente querían.
101. Vanuatu es tan vulnerable económicamente como cualquier país representado en la Cuarta Comisión. Sin embargo, nada impedirá que Vanuatu apoye a Nueva Caledonia en sus esfuerzos por liberarse. El futuro de Nueva Caledonia será determinado en el propio Territorio y por su población. Francia puede alegar que el movimiento en pro de la independencia de Nueva Caledonia está en decadencia. En realidad sucede todo lo contrario. El deseo de independencia no ha cambiado y quienes opinen lo contrario sólo expresan sus ilusiones. En consecuencia, su delegación votará a favor del proyecto de resolución y quiere además preguntar al representante de Francia si su país informará alguna vez a las Naciones Unidas como se dispone en el Artículo 73 e de la Carta.

102. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución I que figura en el documento A/42/23 (Part VI).

Votos a favor: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Côte d'Ivoire, Chad, Djibouti, Dominica, Egipto, España, Francia, Gabón, Granada, Honduras, Iraq, Italia, Jamaica, Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Níger, Países Bajos, Portugal, República Centroafricana, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Togo, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahrein, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Jordania, Malí, Malta, Marruecos, Nepal, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suriname, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

103. Por 69 votos contra 27 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.